
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

<b>CONTROL DE CAMBIOS</b>		
<b>VERSION<sup>1</sup></b>	<b>FECHA</b>	<b>DESCRIPCION DE LA MODIFICACION</b>
1	13 de Diciembre de 2013	Este procedimiento se creo a partir del Procedimiento “2L-GNJ-P1 Inspección Vigilancia y Control en la Prevención, Protección y Seguimiento para la Seguridad Territorial”. El cual se anula para crear este nuevo procedimiento específico para el tema de I.V.C para Establecimientos de Comercio.
2	4 de abril de 2014	Se incorpora el formato informe de operativos de control.
01	30 de noviembre de 2017	Se realiza ajuste de normalización como consecuencia de la entrada en vigencia de la resolución 162 de 2017, que crea el proceso Inspección Vigilancia y Control como parte del mapa de procesos de la entidad, y en cumplimiento de lo establecido en la circular 16, de noviembre 1 de 2017. Los lineamientos operativos descritos en este documento, corresponden íntegramente a los aprobados en la versión 2 de fecha 4 de abril de 2014, la cual fue aprobada por Milton Rengifo Hernández, Subsecretario de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano, Marisol Perrilla Gómez, Alcaldesa Local de Suba, como uno de los responsables del proceso Gestión Normativa y Jurídica Local, vigente en ese momento.

<sup>1</sup> **Nota:** “Si este documento se encuentra impreso, se considera “Copia no Controlada”. La versión vigente se encuentra publicada en la intranet de la Secretaría Distrital de Gobierno”

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 1. INFORMACIÓN GENERAL

### Objetivo del Procedimiento

Desarrollar acciones de carácter preventivo y sancionatorio para verificar cumplimiento de requisitos legales y de los deberes y comportamientos en convivencia ciudadana, en todas las localidades, para contrarrestar las conductas contravencionales e infractoras con miras a garantizar el mantenimiento del orden público en el territorio.

### Alcance


Aplica para el Nivel II a los operativos de Inspección, Vigilancia y Control en materia de control policivo establecimientos de comercio, establecimientos abiertos al público o cuya actividad trasciende a lo público en el Distrito Capital: Inicia con la identificación de la necesidad de la autoridad competente, Alcaldesa - Alcalde Local y termina con la presentación del informe de análisis y valoración de los operativos por parte del CEACSC de la Secretaría Distrital de Gobierno.

### Responsable:

Alcaldesa – Alcalde Local

### Políticas de Operación

1. El Alcalde (sa) Local deberá informar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría Distrital de Gobierno, el nombre y cargo de los funcionarios que participaran en cada uno de los operativos.
2. De conformidad con la Ley se encuentra prohibido exigir documentos no previstos por las normas legales aplicables a los procedimientos de que trate la gestión.
3. Toda comunicación oficial asociada al presente procedimiento, debe efectuarse a través del aplicativo de gestión documental (AGD) vigente y adoptado en la Secretaría Distrital de Gobierno, teniendo en cuenta los lineamientos establecidos por el subsistema de gestión documental.
4. Las actividades relacionadas con este procedimiento, cuando exista el campo previsto para tal efecto, deben ser registradas en el aplicativo "SI-ACTUA" - Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos.
5. En la realización de los operativos de Inspección, Vigilancia y control en el Distrito Capital, podrán participar las siguientes entidades:
  - Sector Salud – Hospital Local
  - Sector Integración Social – Comisaría de Familia – I.C.B.F. (defensores de familia)
  - Sector de Ambiente
  - Sector de Hábitat
  - Sector de Movilidad
  - Sector de Gestión Pública – Secretaría General – Subdirección de Personas Jurídicas sin Ánimo de Lucro

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

- Unidad Administrativa Especial Cuerpo Oficial de Bomberos
  - Policía Metropolitana y Policía de Infancia y Adolescencia
  - Inspectores de Policía
  - DADEP
  - Personería
- Además cualquier otra Entidad que se considere pertinente para el operativo.
6. Todos los asistentes al operativo deberán suscribir el formato de Acta de reunión cod 1D-PGE-F10.
  7. Los actos administrativos que surjan de la aplicación de este procedimiento deben ser firmado por el Alcalde (sa) Local.
  8. Todos los documentos que se generen en este procedimiento se deben archivar de acuerdo con las directrices de la Tabla de Retención Documental Generadas para el Proceso de Gestión Normativa y Jurídica Local.
  9. Cuando se haga efectiva la medida de cierre, se oficiará al Comandante de Estación de Policía con copia del Auto que la ordene, con el fin que la policía realice un seguimiento periódico para evitar que continúe desarrollándose la actividad objeto de la medida.
  10. Este procedimiento trabajara bajo la política de reducción en el consumo de papel y fomentara el uso de herramientas electrónicas para comunicación.
  11. En caso de realizar la visita con vehículos oficiales estos deben contar con las revisiones tecnomecánicas y gases vigente.

## Glosario

**ANTRÓPICO:** De origen humano o de las actividades del hombre, debido a su acción directa o indirecta.


**CONTRAVENCIONAL:** Es una conducta punible que por no afectar bienes jurídicos de mayor envergadura, no reviste la categoría de delito y su sanción es menos rígida.

**CONTROL:** Comprobación, inspección, fiscalización o intervención que hace la administración respecto de hechos y deberes legales establecidos a los ciudadanos.

**CUADRANTE:** Corresponde a un sector geográfico fijo, que a partir de sus características sociales, demográficas y geográficas, recibe distintos tipos de atención de servicio policial, entre los cuales se encuentra la prevención, la disuasión y el control de contravenciones, bajo principios de corresponsabilidad e integralidad.

**DE OFICIO:** Actuación iniciada por parte de la Autoridad competente sin necesidad de queja o requerimiento de un tercero.

**ESPACIO PÚBLICO:** Conjunto de inmuebles públicos, elementos arquitectónicos, naturales e

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

inmuebles privados, destinados por su naturaleza, por su uso o afectación, a la satisfacción de necesidades urbanas, colectivas, que trasciendan por tanto, los límites de intereses individuales de los habitantes del Distrito Capital.

**INSPECCIÓN:** Examen que hace la administración, de un lugar o de una cosa, para hacer constar en acta o diligencia los resultados de sus observaciones.

**OPERATIVO:** Mecanismo mediante el cual la administración ejerce la inspección, vigilancia y control en el territorio.

**RESTITUCIÓN:** Consiste en recuperar inmediatamente el espacio público por las autoridades de Policía, cuando éste haya sido ocupado indebidamente.

**SISTEMA DE INSPECCIÓN VIGILANCIA Y CONTROL (I.V.C):** Conjunto de normas, agentes y procesos articulados entre, si el cual estará en cabeza de la Secretaría Distrital de Gobierno –Alcaldía Local de acuerdo con sus competencias legales, si perjuicio de las facultades asignadas a otras entidades.


**VIGILANCIA:** Verificación en el territorio, que la conducta de los particulares se adecue a las normas y parámetros mínimos de convivencia ciudadana.

#### Siglas

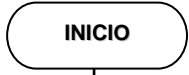
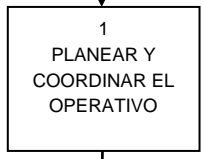

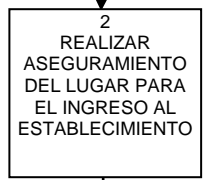
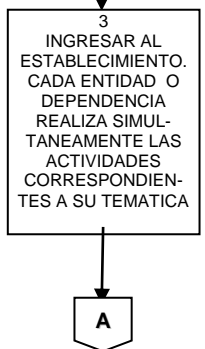

1. **C.C.A.:** Código Contencioso Administrativo
2. **CEACSC:** Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana
3. **C.N.P.:** Código Nacional de Policía
4. **C.P.A.C.A:** Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
5. **C.P.B.:** Código de Policía de Bogotá
6. **FOPAE:** Fondo de Prevención y Atención de Emergencias
7. **I.C.B.F.:** Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
8. **I.V.C.:** Inspección, Vigilancia y Control
9. **RNT:** Registro Nacional de Turismo
10. **CAI:** Comandos de Atención Inmediata
11. **ESAL:** Entidades sin ánimo de lucro
12. **SI-ACTUA:** Sistema de Actuaciones Administrativas y Procesos Policivos


#### Producto o servicio generado

Producto o servicio	Descripción
Operativos de carácter preventivo y sancionatorio.	Operativos que contribuyen a garantizar el orden público en el territorio y el cumplimiento de la normatividad vigente.


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

## 2. DESCRIPCIÓN ACTIVIDADES DEL PROCEDIMIENTO


ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
		Inicio del procedimiento	
	Alcalde(sa) y Coordinador (a) Grupo de Gestión Jurídica	Planear y coordinar el operativo con el permanente apoyo del Grupo de Gestión Jurídica de la Alcaldía, de acuerdo con las directrices establecidas en el “Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C. - 2L-GNJ-R1”.	
	Comandante de Policía de la Estación de la Localidad y Policía de Comandos de Atención Inmediata	<p>Realizar el aseguramiento del lugar para el ingreso al establecimiento, con el fin de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Evitar que alguna fuerza externa obstruya la diligencia y agreda física o verbalmente a los funcionarios.</li> <li>• Evitar que al interior del establecimiento donde se pretende realizar el operativo se presente alguna situación que impida el desarrollo del mismo.</li> <li>• Evitar cualquier brote de violencia, antes, durante y después de la diligencia.</li> <li>• El acompañamiento de la Policía Metropolitana debe ser permanente</li> </ul>	N/A
	Alcalde (sa), Comandante de la Estación de Policía de la Localidad y C.A.I. - Sectores y entidades concurrentes	<p>Una vez se encuentre asegurado el lugar por parte de la Policía Metropolitana:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Se ingresará al establecimiento en compañía de los funcionarios participantes de las diferentes entidades convocadas al operativo de inspección, vigilancia y control policivo. Donde cada una de los sectores y las entidades concurrentes realizan simultáneamente las actividades correspondientes a la temática propia de cada una de ellas.</li> </ul>	

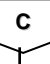
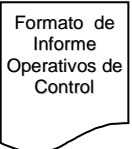
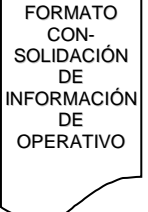
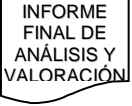
 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p align="center">A</p> <p align="center">4</p> <p align="center">INFORMAR PRESENCIA DE MENORES CONSUMIENDO LICOR Y/O OTROS</p>	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario responsable	<p>Cuando en el establecimiento existe presencia de menores se informará a:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Autoridad de infancia y adolescencia que acompañe el operativo (Secretaría Distrital de Integración Social, policía de Infancia y Adolescencia, ICBF).</li> </ul> <p>Nota: Las autoridades competentes adelantarán el cierre establecido en el CPB, continua en la actividad 5</p>	N/A
<p align="center">5</p> <p align="center">VERIFICAR EXPLOTACIÓN SEXUAL PORNOGRAFIA CON MENORES DE EDAD</p>	Inspectores de Policía Alcalde (sa) Local	<p>Verificar que en el establecimiento de comercio no se este realizando explotación sexual, pornografía o prácticas sexuales con menores de edad.</p> <p>En caso de presentarse, continúa en la actividad 8.</p>	N/A
<p align="center">6</p> <p align="center">SOLICITAR DOCUMENTOS SEÑALADOS EN LA NORMA VIGENTE AL MOMENTO DE REALIZAR EL OPERATIVO</p> <p align="center">B</p>	Alcalde(sa) Local y/o el funcionario responsable	<p>Solicitar al propietario y/o administrador del establecimiento exhiba físicamente la documentación para el cumplimiento de los requisitos de funcionamiento según lo establecido en la normatividad vigente.</p> <p>Diligenciar formato Acta de visita 2L-GNJ-F10 con el fin de realizar la lista de chequeo de los requisitos legales exigibles.</p> <p>Nota: Se dejara citación si es necesario para que se adelante el trámite correspondiente al cumplimiento de las normas de los Establecimientos de comercio por parte del propietario o quien haga sus veces.</p>	<div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">           ACTA DE VISITA         </div>


 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
<p align="center">B</p> <p align="center">7</p> <p align="center">REALIZAR EL CIERRE TEMPORAL DEL ESTABLECIMIENTO HASTA POR 7 DÍAS CUANDO EXISTE VIOLACIÓN A LAS NORMAS Y REGLAS DE CONVIVENCIA</p>	Comandante de la Estación de Policía de la Localidad y Policía de Comandos de Atención Inmediata	<p>Cuando en el establecimiento de comercio existe violación a las normas y reglas de convivencia, realizar el CIERRE TEMPORAL HASTA POR 7 DIAS en cualquiera de los siguientes casos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Consumo de bebidas embriagantes en el espacio Público.</li> <li>- Incumplimiento de los horarios de funcionamiento establecidos en la normatividad vigente.</li> <li>- Presencia de menores.</li> <li>- Violación al Art.19 de la Ley 1335 de 2009, referente al consumo de tabaco y sus derivados.</li> <li>- Consumo de sustancias alucinógenas.</li> <li>- Y las demás que sean de competencia del Comandante de Policía (CNP, CPB).</li> </ul>	ACTA DE VISITA
<p align="center">8</p> <p align="center">REALIZAR CIERRE DEFINITIVO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO</p>	Inspector de Policía Alcalde(sa) Local	<p>Cuando en el Establecimiento de Comercio existe explotación sexual, pornografía o prácticas sexuales con menores, le corresponde ordenar su cierre definitivo en primera instancia a los inspectores de policía y en segunda instancia al Alcalde (sa) Local, según Art. 26 de la Ley 679 de 2001, aplicando el procedimiento del Art. 206 del CPB.</p>	N/A
<p align="center">9</p> <p align="center">CLUB QUE TRASCIENDA A LO PÚBLICO O ACTIVIDAD DIRIGIDA A TODA CLASE DE PÚBLICO</p> <p align="center">C</p>	Alcalde (sa)Local Comandante de la Estación de Policía de la Localidad y Subdirección de Personas Jurídicas sin Animo de Lucro	<p>Cuando se trate de un club o centro social que trasciendan a lo público o la actividad este dirigida a toda clase de público, se deben requerir los documentos que permitan el funcionamiento como club privado, se verificará con las entidades acompañantes si en el establecimiento se desarrolla una actividad comercial para tomar los correctivos necesarios, inclusive cierre temporal y citar al propietario con el fin de verificar si contra el</p>	ACTA DE VISITA

 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaría de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>		Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL		Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio		Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

ACTIVIDAD	RESPONSABLE	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	REGISTRO
 ↓		establecimiento no cursa ninguna actuación por parte de la alcaldía Local.	
<b>10</b> TERMINACIÓN DEL OPERATIVO	Alcalde (sa) Local	Realizar el cierre del operativo. La información será recogida en el formato 2L-GNJ-F014 informe operativos de control y deberá ser remitido el primer día hábil siguiente a la realización del mismo a la Dirección de Apoyo a Localidades.	
<b>11</b> REALIZAR LA RECEPCIÓN DE LA INFORMACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL OPERATIVO	Dirección de Apoyo a Localidades	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Realizar la recepción de la información de los resultados del operativo por cada una de las Localidades.</li> <li>- Consolidar la información de los resultados de los operativos.</li> <li>- Enviar en medio magnético al Centro de Estudios y Análisis de Convivencia y Seguridad Ciudadana donde será centralizada la información.</li> </ul>	
<b>12</b> REALIZAR EL ANÁLISIS Y VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS DE LOS OPERATIVOS Y ELABORAR LOS INFORMES FINALES	CEACSC	<p>Realizar el análisis y valoración de los resultados de los operativos y elaborar los informes finales.</p> <p>Enviar los informes finales al despacho de la Secretaría Distrital de Gobierno en medio magnético, con copia a la Subsecretaría de Asuntos Locales y Desarrollo Ciudadano.</p>	
<b>13</b> <b>FIN</b>		Fin del procedimiento.	



 <b>ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.</b> Secretaria de Gobierno	<b>GESTIÓN TERRITORIAL</b>	Código: GET-IVC-P042
	INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL	Versión: 01
	Procedimiento Inspección Vigilancia y Control Para Establecimientos de Comercio	Vigencia desde: 30 de noviembre de 2017

### 3. DOCUMENTOS DEL SIG RELACIONADOS

#### 3.1 Documentos Internos

CÓDIGO	DOCUMENTO
<u>N/A</u>	Cronograma mensual del operativo
<u>N/A</u>	Informe Cierre Temporal del Establecimiento de Comercio
<u>N/A</u>	Informe Final de Análisis y Valoración
GET-IVC-IN012	Protocolo para la realización de Operativos de I.V.C. para la Prevención, Protección y Control para la Seguridad Territorial.
GET-IVC-F036	Cronograma mensual del operativo
GET-IVC-F035	Acta de Visita
GET-IVC-F032	Formato Consolidación de la Información de Operativos
GET-IVC-F039	Formato Informe Operativos de Control
	Acta de reunión

#### 3.2 Normatividad vigente

NORMA	AÑO	EPÍGRAFE	ARTÍCULO(S)
Ley 232	1995	"Por medio de la cual se dictan normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales".	
Acuerdo 79	2003	"Por el cual se expide el código de policía de Bogotá D.C.	Art.111,116,173,206,
Decreto 1879	2008	"Por el cual se reglamentan la Ley 232 de 1995, el artículo 27 de la Ley 962 de 2005, los artículos 46, 47 y 48 del Decreto Ley 2150 de 1995 y se dictan otras disposiciones"	

#### 3.3. Documentos externos

NOMBRE	FECHA DE PUBLICACIÓN O VERSIÓN	ENTIDAD QUE LO EMITE	MEDIO DE CONSULTA
N/A	N/A	N/A	N/A